

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería y Producción Industrial por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- Aportar, en la próxima modificación que se realice, una distribución equilibrada de las 25 contribuciones entre los diferentes equipos de investigación.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la



próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

Asimismo, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Revisar la definición del perfil de ingreso recomendado y perfil adicional, así como los criterios de admisión y selección, según las recomendaciones de la Guía de evaluación para la verificación de títulos de ANECA.
- Definir los complementos formativos, según se indica en la Guía de evaluación para la verificación de títulos de ANECA. Se recuerda, que el máximo en asignación de complementos formativos es de 20 ECTS.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, tales como el apartado de Contexto (apartado 1.3), el apartado Colaboraciones (apartado 1.4), los enlaces incluidos en el apartado de Sistemas de información previo (apartado 3.1), o el plazo de la asignación de Director (apartado 5.2). Se recomienda realizar en próximas modificaciones una revisión general de la misma con el fin de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 25 a 45 plazas anuales, de las que se estima que 20 se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y teniendo en cuenta la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha



hecho teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21. Además, se modifica el enlace a normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad Politécnica de Valencia para los estudios de doctorado.

Por otro lado, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasaría de 25 a 45 plazas anuales y de ellas, se estima que 20 sea con dedicación a tiempo parcial. El cambio se justifica por la demanda de plazas y por tener el programa recursos humanos y materiales suficientes.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los ocho equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado está constituido por 8 equipos de Investigación con 50 líneas de investigación distribuidas de la siguiente forma: el equipo 1 participa en 9, el 2 en 7, el 3 en 6, el 4 en 5, el 5 en 4 el 6 en 8 el 7 en 5 y el 8 en 6.

Participan un total de 131 profesores investigadores, de los cuales tienen sexenio vivo 108, lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 82,4% cuenta con experiencia investigadora acreditada, datos superior el 60% requerido en la legislación vigente.

Respecto a los proyectos de Investigación, se constata que los 8 equipos cuentan con proyectos competitivos y activos y el IP perteneciente al equipo y programa.

En relación con las 25 contribuciones científicas requeridas, están publicados en revistas de alto índice de impacto, situados todos en cuartil Q1, siendo la evaluación muy satisfactoria. La distribución de las contribuciones por equipos, y a la vista de los resultados, se puede considerar equilibrada entre 5 de los 6 equipos, ya que resulta destacable que el equipo 6, con 16 profesores en el equipo, no aporte ninguna publicación en este periodo. Se recomienda que en el conjunto de las 25 publicaciones se incluyan aportaciones de todos los



equipos de investigación.

En cuanto a las 10 tesis aportadas, están publicados en revistas de alto índice de impacto, situadas todas en el cuartil Q1 por tanto, la calificación es muy satisfactoria.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

Se modifica el texto relativo al reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. Se incluye un enlace a la Normativa de los Estudios de Doctorado en la Universitat Politècnica de València (UPV) donde figura, en su artículo 9, las situaciones de la labor de tutor y director de tesis: si pertenecen a la UPV, coincidirá la figura de tutor y director; estas figuras serán independientes si el director es externo a la UPV.

La labor de dirección/tutorización de tesis doctorales se reconoce en la valoración anual de la actividad investigadora del profesorado y como créditos en la actividad docente.

Se incluye un enlace a los "Criterios de asignación de recursos docentes de profesorado para los trabajos fin de grado (TFG), trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales" aprobados por el Consejo de Gobierno de la UPV, de 27 de febrero de 2020.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona del responsable del título, que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos personales del jefe del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia que utiliza el certificado de representante de la persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se modifican los datos de la persona solicitante, que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2, 9.3.

Madrid, a 27/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

